

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº LP 12339/18



Es copia fiel del original que tengo a la vista. La Plata, 29 de junio 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER JUDICIAL

SECRETARÍA DE FECCILIA CORREDERA Juzgado Civil y Comercial Nº 1

REGISTRO Nº 679

CURUCHET GABRIELA FABIANA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

EMB

La Plata, 25 de Noviembre de 2014.

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo pedido lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores prendarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art.558 CPCC), decretase la venta en pública subasta de los automotores dominio EEM903 y GJI408 de los que da cuenta los informes de dominios obrantes a fs. 130 y 137 de pluralidad de la fallida Curuchet Gabriela Fabiana (art. 208 ley 24.522), en el estado en que se encuentre, sin base, al contado con las siguientes

modalidades :

1) Designación de martillero: que resulte desinsaculado del Sorteo de la Excma Cámara de Apelación (Ac. SCJBA Nº 2728/96) a quien se oficiara, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría dará cumplimiento a su cometido, bajo apercibimiento de remoción (arts. 467, 565 CPCC). Intímase a la fallida a que dentro del plazo de cinco días presente en autos el título de propiedad de los automotores. Notifíquese.

2) Edictos: publíquese durante dos días edictos en el Boletín Judicial y en el diario El Día de la localidad de La Plata. (art. 208 de la LCQ y arts.574 y 575 CPCC).

3) Comisión, impuesto a los sellos y rendición de cuentas: El rematador exigirá de quien resulte comprador la constitución de concilio procesal en el radio asierito del Juzgado, en el acto de la firma del



boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones lo serán "ministerio legis" (arts. 42, 133,580 CPCC). Asimismo se fija la comisión del martillero en el 5% a cargo exclusivamente, de quien resulte comprador (art.261 2do párrafo LCQ) con más el 10% de dicha comisión en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. IV Ley 10.973, conf. ley 14.085). El impuesto a los sellos quedará a cargo del comprador, circunstancia que se consignará en los edictos. La rendición de cuentas deberá efectuarse dentro del tercer día de realizado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 579 del Código ritual.

.....4.) Hágase saber a la actora que la comunicación a los Sres Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios deberá hacerse mediante oficio de estilo y acompañara estos obrados constancia de su presentación, debidamente conformada por el Secretario y/u Oficial Mayor del Juzgado al cual va dirigido.-

.....5) Previo a cumplimentar la totalidad del presente proveído comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al registro de la Propiedad Automotor a los efectos que tal organismo tome razon de la misma al margen de la inscripción de dominio del automotor a subastarse (art.34 inc. 5° CPCC).

.....8) REGISTRESE

Fabianna Maricel Coradi

FABIANA MARICEL CORADI

JUEZ

P.F.D.S.C.J.B.A

CEDULA

MP 102175

[Handwritten signature]

OFICIO 102175

16/10/15

1
1
r
ca
a
25
De
la
alu
A
que
inve

2
311



..... CARATULA n° CURUCHET GABRIELA FABIANA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

En la audiencia del día 19 de DE DICIEMBRE DE 2016, siendo las 12.30hs., S.S., presente la Actuaria, y dos abogados de la matrícula Dres. MARIA AGUSTINA KARAKACHOFF dni 23615474 y ANALIA GLADYS FERNANDEZ dni 16761277 se procedió al sorteo de un síndico de la lista de contadores resultando sorteado el ENAJENADOR MACHADO MARISA EDITH, N°21 de la lista respectiva, con domicilio en la calle N°48 n 922 domicilio real 443 n° 3032. Intimaselo para que dentro del tercer día de notificado concorra a Secretaria para aceptar el cargo ante el actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte. Notifíquese por secretaria y con habilitacion de días y horas inábiles (art. 153 CPCC).-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONFIRMO que la presente es una copia fiel de su original de *[Handwritten]* que tengo ante mi vista en La Plata, *[Handwritten]* el *[Handwritten]* día *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 20 *[Handwritten]*

LEOPOLDA CECILIA CORREDEIRA
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N° 11

202



DE JUSTICIA
FOLIO
4
RS.J.E.

.....CURUCHET GABRIELA FABIANA
.....INC. REALIZACION DE BIENES

---La Plata, 22 de Diciembre de 2016, comparece a Secretaría el señor MACHADO MARISA EDITH, quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de Perito PERITO ENAJENADOR para el que fuera designado por auto de fs. 198. Acredita su identidad con D.N.I. nro. 12.159.864 y constituye domicilio legal en calle 48 N°922 CAS. 259 (teléfono 4871439 CEL. 6034736)firmando por ante mí que doy fe.-

MARIANA E. GELATI
Auxiliar Letrada
Juzgado Civil y Comercial N° 11

MARISA E. MACHADO
Mentista y Corredor Público
Col. 0003

Es copia fiel del original

que tengo a la vista.
La Plata 29 de *hubs* 2012

LEOPOLDA CECILIA CORREDERA
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N° 11

212



REGISTRO N° 196



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Es copia fiel del original que tengo a la vista. La Plata, 29 de junio de 2017.
LEOPOLDA C. ECILIA CORREDERA
Secretaria

CURUCHET GABRIELA FABIANA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES mb

— La Plata, 31 de marzo de 2017

1) Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que las subastas judiciales por medios electrónicos procuran la efectiva difusión de la información relevante a fin de lograr el aumento de los participantes, la transparencia y seguridad en su tramitación, aventando las problemáticas derivadas de la realización presencial de aquella, dispongo como medida para mejor proveer, que la subasta ordenada a fs. 152 , se efectúe según lo dispuesto por el art.562 del CPCC (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 y Res 2235 SCBA del 7/10/2015 (art. 36 inc.2 CPCC).

2) Desianación de Martillero: Estese al ya designado en autos

El martillero deberá proceder a cargar fotos de los bienes, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012.-

Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del automotor y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

Se hace saber, que, no se requerirá informe de deudas de patentes que afectan al automotor hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de

posesión no es de su interés conocer la deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicidad, máxime que ello acarrea un costo más elevado en la publicación edictal.

Si deberá la Sindicatura acompañar dichos informes de deudas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Las deudas devengadas hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión, al adquirente serán abonados oportunamente en el proyecto de distribución en el correspondiente orden según su privilegio.

Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, por lo que se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

3) Publicidad: la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) **Registro de la Propiedad Automotor:** Comuníquese al efecto- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del Automotor a subastarse (art. 34 inc. 5° GPCU).

b) **Edictos:** Estése a lo proveído en el auto de subasta del 5 de noviembre de 2014.

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha, hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604, en las circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.31).

Ac.,36

deber

conjun

deber

no me

subas

de la

la fec

Ac.36

hábile

registr

oferta,

10 mi

dura,

plazo

sucesi

sin una

ofrece

numer

concre

deben

primer

encuer

Ac.3604/12).

c) **Publicidad Virtual:** una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

4) **El Acto de Subasta:** tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den





Es copia fiel del original

que largo a la vista.

La Folia, 29 de junio de 2011

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

cumplimiento a la ^{SECRETARÍA DE REGISTRO DE SUBASTAS} inscripción individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

5) Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

6) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$2000 para el dominio EEM903 y de \$2150 para el dominio GJ1408 el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden



que los
3604/12

oferta.

te será

ado al

al (art.

l acta

en el

mino

estado

rt. 37

s en

echa

ar la

este

el

de

ión

ajo

as

in

el

o

n



de la Infrascripta Nro. De. Cuenta: 2050 - 027 - 0963963/2 CBU n.º:
0140114727205096395329, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0
(art. 562 del CPC). Se hace saber que el deposito en garantía integra a la
seña

A los postores que no resulten compradores en la subasta se
procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante
oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el
estado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de
Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de
postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1º párr. in
fine y 2º párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

7) Comisión. seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo
del comprador, se fija en el 10 % del precio, la que deberá ser depositada
en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito
en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38
Ar.3604/12. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los
derechos del adjudicatario situación que se consionará también en
los edictos a librarse. Con relación a la comisión estése a lo estatuido a
la 152 vta. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer
día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y
arts. 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su
comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley
10973).-

8) Saldo del precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas
presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de
cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el
martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha
audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de
inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía,

Es copia fiel del original

que tengo a la vista.

La Plata, 29 de junio 2011

ROSE POLDA CECILIA CORREDERA

Secretaria

Juzgado en Comandancia

constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

9) Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto octavo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

10) Gastos de inscripción: Los gastos son a cargo del adquirente. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto,



exímase de pago de deudas por patentes a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. Notifíquese (Art. 135, inc. 12º, CPC.).

11) Datos de los automotores a subastar: VOLSKWAGEN GOL 1.6 dominio GJI408 Modelo 2007 y FIAT SIENA dominio EEM903 Modelo 2003.-

12) Previo a la publicación de edictos, cúmplase los siguientes recaudos: a) Hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). b) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Automotor; c) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. REGISTRESE en el libro de Interlocutorios del año en curso.-

PAULA BUFFARINI
JUEZA

OFICIOS (2) RPA
11 Mayo/2018

ENTRADA
Hora: 05 OCT. 2018
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Es copia fiel del original que tengo a la vista.
La Plata, 2º de Julio de 2018

LEOPOLDA CECILIA CORREDERA
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial Nº 11

SU
EN
POR
de
a
de
lo.
ta
la
de
la
ste
la
de
5,
al
tor
ya
a
por
ta,
rio
tes
del
to,